



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

MINUTA N° 3/2017

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2017

En la Villa de Olocau, provincia de Valencia y en el Salón de Actos del edificio de la antigua almazara sito en la C/ Maestro Roselló n° 25 el día 17 de mayo de 2017 y siendo las 19,00 H., se reunieron los señores Concejales:

- D. PASCUAL ESTEVE PÉREZ (Grupo político municipal del PSOE).*
- D^a PILAR GIL MONLEÓN (Grupo político municipal del PSOE).*
- D^a REBECA BERGA PARRA (Grupo político municipal del PSOE).*
- D. JOSE VICENTE PERALES FERRANDIS (Grupo político municipal del PSOE).*
- D. JOSÉ PARICIO GARCÍA (Grupo político municipal del PSOE).*
- D^a MARTA LUCIA PASCUAL SIERRA (Grupo político municipal del PSOE).*
- D. XAVIER BUENO I CANO (Grupo político municipal Compromís per Olocau: Compromís).*
- D. JOSE MANUEL BARQUERO HERNICA (Grupo político municipal del PP).*

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO ROPERO MORALES, asistido del Sr. Secretario DON VICENTE A. VIDAL FORNAS, para celebrar sesión Extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día, previa y reglamentariamente repartido.

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

La urgencia de la sesión se justifica en la necesidad de iniciar el expediente de modificación puntual n° 4 del PGOU que con carácter previo precisa que el Ayuntamiento se constituya como órgano ambiental y territorial. Nutrir de integrantes la composición del mismo, con el fin de impulsar este expediente que contempla fundamentalmente la ampliación del suelo de reserva escolar para ubicar el colegio de Olocau que se pretende y exige la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

La urgencia en acordar la demolición del CRA Alt Carraixet Aulari d'Olocau y recoger en la modificación de créditos n° 6/2017, la financiación que la permita.

A continuación, se pasa a la votación de la urgencia de la sesión, la cual se aprueba por unanimidad de los asistentes a la misma.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

SEGUNDO.- CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OLOCAU COMO ÓRGANO AMBIENTAL Y TERRITORIAL AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48.c) DE LA LEY 5/2014, DE 25 DE JULIO, DE LA GENERALITAT, DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y PAISAJE DE LA C.V. Y ACEPTACIÓN PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE SU COMPOSICIÓN.

Atendido que según la redacción del artículo 48.c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la C.V., el órgano ambiental y territorial será el Ayuntamiento del Término Municipal del ámbito del Planeamiento objeto de la Evaluación Ambiental, entre otros casos, en los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten única y exclusivamente a la ordenación estructural del suelo urbano que cuente con los servicios urbanísticos efectivamente implantados, sin modificar el uso dominante en la zona establecida en la ordenación estructural.

Atendido que la modificación puntual nº 4 de modificación de la delimitación del suelo de reserva escolar de la red primaria del PGOU, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto municipal, afecta única y exclusivamente a la ordenación estructural del suelo urbano que cuenta con los servicios urbanísticos efectivamente implantados.

Atendido que el Arquitecto municipal ha redactado una versión preliminar del estudio de integración paisajística, un documento de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica y el documento sustantivo de la propia modificación puntual nº 4 del Plan General.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad/mayoría de los asistentes a la sesión
ACUERDA:

PRIMERO.- *Considerar al Ayuntamiento de Olocau como órgano ambiental y territorial al amparo de lo dispuesto en el artículo 48.c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la C.V., que vendrá integrado de conformidad con la propuesta de la Alcaldía de fecha 16-05-2017, del siguiente modo:*

- *Presidente: Antonio Roperó Morales (Alcalde)*
- *Miembros:*
 - o *Pascual Esteve Pérez (Concejal de Hacienda y Urbanismo).*
 - o *Pilar Gil Monleón (Concejal de Mº Ambiente, Desarrollo Rural, Formación y Empleo).*
 - o *Jaime Angel Dolz Llorens (Arquitecto Municipal).*
 - o *Carlos Chirivella García (Ingeniero Técnico Forestal Municipal).*
 - o *Carmen Tomas Marco (Ingeniera Técnica Industrial).*
- *Secretario: Vicente A. Vidal Fornas (Secretario de la Corporación).*



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaui@olocaui.es

SEGUNDO.- *Dar cuenta de lo acordado a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.*

TERCERO.- DEMOLICIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CRA ALT CARRAIXET AULARI D'OLOCAU POR MOTIVOS DE SEGURIDAD.

Atendido que por la Alcaldía-Presidencia se remitió en fecha 29-01-2016 a la Secretaría Autonómico de Educación y Formación, escrito solicitando la urgente construcción de un nuevo centro escolar en Olocau en la parcela municipal situada en la C/ San José junto al Polideportivo Municipal, al que adjuntaba informe de los servicios técnicos municipales justificativo de que las instalaciones del CRA Alt Carraixet Aulari d'Olocau han cumplido su vida útil y no cumplen las condiciones mínimas de seguridad estructural en caso de incendio, de utilización, de salubridad, de protección frente al ruido y de ahorro de energía, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

Atendido que el Arquitecto Municipal ha elaborado un nuevo informe del que se desprende que las circunstancias desfavorables se han visto incrementadas hasta el punto de que, en síntesis, propone a este Ayuntamiento la urgente demolición de las instalaciones del CRA Alt Carraixet Aulari d'Olocau, por cuanto procede la declaración de la situación legal de ruina, al amparo del art. 188 de la LOTUP.

Atendido que ha sido redactado un proyecto de derribo de las indicadas instalaciones por el Sr Arquitecto municipal.

*El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión **ACUERDA:***

PRIMERO.- *Declarar en situación legal de ruina y en consecuencia proceder a la demolición de las instalaciones del CRA Alt Carraixet Aulari d'Olocau, por motivos de seguridad de conformidad con el "Proyecto de demolición del Colegio Público Virgen de Rosario" (con cuyo nombre vienen denominadas estas instalaciones en el Inventario Municipal) redactado por el Arquitecto municipal y que asciende a un total importe de 19.201,82 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3210.63210 del contemplada en el expediente de modificación de créditos nº 6/2017, que esta misma sesión se acuerda.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta de lo acordado a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, a los efectos de que con carácter urgente proceda a la instalación de las aulas prefabricadas que sean necesarias con el fin iniciar el curso 2017-2018 con normalidad en las fechas previstas en el calendario escolar.*

CUARTO.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 1/2017

Vista la relación de facturas que se presentan al Pleno para su reconocimiento extrajudicial y que junto a su financiación son las siguientes:



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocau@olocau.es

Importe Total	Partida	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
70,18	9202.22002	B97332316	PEER TO PEER SOLUCIONES INFORMATICAS S.L	TAMBOR COMPATIBLE BROTHER DR2300 2 UNIDADES
78,65	9202.22002	B97332316	PEER TO PEER SOLUCIONES INFORMATICAS S.L	DISCO DURO EXTERNO
43,31	9202.22799	B85049435	1&1 INTERNET ESPAÑA S.L.U	CUOTA PERIODO 07/12/2016 A 07/03/2017 OLOCAU.ES, OLOCAU.NET, OLOCAU.NAME
943,80	1600.21000	A96859137	TECVASA (TECNICAS VALENCIANAS DEL AGUA)	ANALITICA AUTOCONTROL AGOSTO DE EDAR PEDRALVILLA. ANALITICA AUTOCONTROL EDAR OLOCAU MESES DE MAYO,AGOSTO Y NOV.2016
962,73	1600.21000	A96859137	TECVASA (TECNICAS VALENCIANAS DEL AGUA)	ASISTENCIA TECNICA Y CONTROL ANALITICO EDAR PEDRALVILLA MES DE DICIEMBRE 2016
71,25	9120.22801	73648750J	MAÑEZ BERGA JOSE FERNANDO	BANDEJAS DE FIAMBRE CON MOTIVO DE LA EXPOSICION DE LA PEDRERA. BROCA ESPECIAL. GUANTES FLOR VACUNO GRIS, COPIA LLAVE Y PUNTAS CABEZA PLANA
134,95	9200.22199	52738150R	FERRETERIA REIXES JORGE NAVARRO ARRUE	ARANDELAS, HEMBRILLAS CON TUERCAS, ALAMBRE, DISCO LAMINAS, REMACHADORA
50,27	9200.22199	52738150R	FERRETERIA REIXES JORGE NAVARRO ARRUE	ARANDELAS, HEMBRILLAS CON TUERCAS, ALAMBRE, DISCO LAMINAS, REMACHADORA
1.641,97	1532.22199	B98496516	SEÑALIZACIONES TRILLO S L	BARANDILLA DE CONTENEDOR PLACA REFLECTANTE NIVEL 1
655,26	3420.61903	45631435X	JAIME ANGEL DOLZ LLORENS	DIRECCION DE OBRA DE INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO ZONA DEPORTIVA "LA DESEADA" EN URB. LA LLOMA
23,65	9200.22199	A26018992	FCC AQUALIA S.A	CONSUMO AGUA ALMAZARA
5.124,56	1340.22608	19815479J	JOSE LUIS PASCUAL ORDOÑEZ	GASTOS PROTECCION CIVIL 2015
4.862,02	1340.22608	19815479J	JOSE LUIS PASCUAL ORDOÑEZ	GASTOS PROTECCION CIVIL 2016
14.662,60				

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar el reconocimiento extrajudicial por importe de 14.662,60 €.*

SEGUNDO.- *Que se proceda a su contabilización y su pago una vez aprobado.*

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2017.

Vista la modificación de créditos 6/2017 recogida en la Memoria de la Alcaldía, formada por Créditos Extraordinarios, financiada con cargo a bajas por anulación.

Vistos los informes de la Secretario-Interventor Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que las modificaciones a realizar se concretan en:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA		DESCRIPCION	IMPORTE
PROGRAMA	ECONOMICO		
3210	63210	DERRIBO COLEGIO PUBLICO	20.000,00
3420	61903	DOBRA INSTALACION CESPED ADRTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE LA U. LA LLOMA	655,26
			20.655,26



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

BAJAS

PARTIDA		DESCRIPCION	IMPORTE
PROGRAMA	ECONOMICO		
1510	62215	APORTACION MUNICIPAL PPOS	655,26
9290	50000	CONTINGENCIAS –	20.000,00
			20.655,26

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar la modificación de créditos nº 6-2017 como figura en la parte expositiva.*

SEGUNDO.- *Que se exponga al público durante el plazo de quince días a efectos de su examen y reclamaciones, quedando aprobado definitivamente en el caso de que no fuera presentada ninguna.*

TERCERO.- *Dar cuenta de todo ello al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declaró terminada a las 20.15 H., y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del R.O.F. y R.J. de la E.L., yo el Secretario, extiendo la presente y de todo certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

